BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA

DE TÉCNICO DE TURISMO

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento de selección y contratación de un Técnico/a de Turismo en el Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

SEGUNDA.-PUESTO DE TRABAJO

Se procederá a la contratación de 1 persona en régimen de personal laboral temporal, por un periodo de 6 meses, a jornada completa, mediante la modalidad contractual de obra o servicio determinado.

TERCERA.- FUNCIONES A DESARROLLAR

El puesto de trabajo se configura para el desarrollo de las siguientes **funciones:**

- Dinamización turística del municipio.
- Planificación y desarrollo de un Plan director de Turismo del municipio para 3 años.
- Creación y planificación de proyectos de carácter turístico del municipio.
- Organización y gestión de eventos, ferias comerciales, certámenes, etc, así como asistencia a otras organizadas por otras entidades, instituciones, etc (Intur, Fitur…).
- Coordinación de las Oficinas de Información Turística del municipio, realizando funciones de gestor turístico, así como de guía turístico y atención a los usuarios de éstas, cuando proceda.
- Promoción de los servicios turísticos de Carrión y establecimiento de relaciones en colaboración con empresas turísticas locales así como operadores de turismo, agencias de viajes, empresas de gestión cultural, hoteles, centrales de reservas, puntos de información turística, fundaciones…
- Colaboración con el área de cultura y deporte del Ayuntamiento en aquellas actividades que tengan incidencia turística.
- Máxima coordinación en el área de empleo y desarrollo local del ayuntamiento.
- Estudio de las convocatorias y programas a nivel nacional y europeo en los que el Ayuntamiento de Carrión de los Condes pueda participar.

CUARTA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Todos los solicitantes deberán estar en posesión de los **requisitos** que se citan a continuación, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del EBEP sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Estar en posesión de alguna titulación universitaria de Diplomatura, Licenciatura o Grado en Turismo, Historia, Historia del Arte o Técnico Superior en Información y Comercialización Turística. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

c) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984

QUINTA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACION

- Duración del contrato: 6 meses
- Período de prueba: 2 meses
- Jornada: 37,5 horas semanales a jornada completa, de lunes a domingo, en horario a convenir conforme a las necesidades del área de turismo.
- Retribuciones: 1666,40€ brutos /mes (incluido prorrateo pagas extras)

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1 Las solicitudes para participar en el proceso de selección se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Carrión de los Condes municipales hasta las 14,00 horas del día 31 de mayo de 2016 inclusive, conforme al modelo oficial de solicitud para el puesto que estará disponible en la página web www.carriondeloscondes.org y en las oficinas municipales.

6.2 A la solicitud se adjuntará obligatoriamente la siguiente **documentación**:

a.- Memoria-proyecto de dinamización turística de la localidad que incluirá como mínimo una propuesta de actuación relacionada con las funciones establecidas en las presentes bases. Se presentará en sobre cerrado. Tendrá una extensión máxima de 10 folios.

b.- Anexo I. Declaración responsable.

c.- Fotocopia del DNI.

d.- Fotocopia de la titulación exigida para participar.

e.- Curriculum vitae actualizado

f.- Documentación acreditativa de los méritos que a los efectos de la fase de baremación alegue el interesado (conocimientos de idiomas, experiencia profesional, y formación).

6.3 No se tomarán en ningún caso en consideración aquellos méritos que no fuesen acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de la convocatoria.

6.4 Publicación lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de cinco días de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en la página web www.carriondeloscondes.es, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

6.5.- Publicación lista definitiva.- Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración de las entrevistas, que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web municipal.

6.6 De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Carrión de los Condes con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Carrión de los Condes, sito en Plaza Mayor nº 1, C.P. 34120. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección estará formado por:

- Presidente: Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento
- Vocales: 1 técnico del ayuntamiento y 1 Técnico de la Junta de Castilla y León
- Secretario: Secretario-Interventor municipal

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los técnicos que considere necesarios, que serán designados por el propio tribunal, en cualquier momento del proceso de selección.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO

Se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

8.1.- PRIMERA FASE: Se establece una primera fase de preselección, que valorará la memoria-proyecto presentado. La puntuación máxima no podrá superar los 5 puntos.

Aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 2 puntos, no podrán pasar a la siguiente fase.

8.2.- SEGUNDA FASE: Se valorarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

a) Titulaciones de idiomas expedidas por Centros Oficiales. Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada una, con una puntuación máxima de 1 punto.

b) Cursos, jornadas, y titulaciones académicas expedidas en Centros Oficiales o reconocidos oficialmente, diferentes al exigido en la convocatoria, que tengan relación con las funciones a desempeñar. Únicamente se valorarán los cursos de duración superior a 15 horas. Se valorará a razón e 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

Se justificará aportando copias de diplomas o certificados de su realización.

c) Experiencia profesional en puesto igual o similar, desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública o empresa privada. Se valorará a razón de 0,10 puntos/trimestre, con una puntuación máxima de 1 punto.

La experiencia profesional se justificará únicamente mediante copias de contratos de trabajo o certificados de prestación de servicios. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

d) Entrevista personal (máximo 6 puntos). Se valorará el grado de conocimiento de las funciones a desempeñar, la trayectoria profesional, la actitud para el desempeño del puesto, la disponibilidad de horarios, capacidad para trabajar en equipo, capacidad para implantar el proyecto presentado, etc.

El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los solicitantes. A los efectos de la valoración de méritos, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración

NOVENA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y RESOLUCION DE LA ALCALDIA.

El Tribunal levantará acta con las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes y formulará propuesta de adjudicación del puesto de trabajo, que elevará a la Alcaldía para que adopte acuerdo de aprobación.

En Carrión de los Condes a 18 de mayo de 2016.

El alcalde

Fdo.: José Manuel Otero Sanz